

Acta N.º 5

Avenida del día 3 de Mayo de 1945

Presidencia del Sr. Amador González

En la Villa de Cayo Lario, en la Calle de San Juan, a las tres de la tarde del día de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento, de acuerdo con lo que lo integran, siendo los señores señores, con el objeto de celebrar un acuerdo reclamatorio, sobre que fue la sesión, la Secretaría dio lectura el acta del último acuerdo siendo aprobado sin discusión alguna. Se dio cuenta con la correspondencia recibida, y se aprobó el trámite respectivo para su despacho. Se dio fe por el Sr. Presidente Municipal, con una comunicación que se hizo el número 142, fecha primero del mes en curso, por el Sr. Secretario de la Honorable Comisión de Planificación de la ciudad de Monterrey, Coahuila de Zaragoza, el que desea la sean proporcionados a favor de la ciudad de Monterrey, Coahuila de Zaragoza, los planes y datos de aprobación de las urbanizaciones que se han venido efectuando en esta Municipalidad. El Ayuntamiento tuvo a bien acordar, que los datos solicitados, se deben proporcionar se, en primer término por ser esta un Municipio independiente, y en segunda por tener designado un Censurero que es el encargado de la planificación urbana que se da de los planes para autorizaciones de fincas, y de toda clase de obras públicas que se emprendieren dentro de esta jurisdicción, de cuya planificación y obras que se ejecutaren, el mismo profesional virto les entregará a la aprobación de este Ayuntamiento. En segunda, se dio a conocer el contenido del oficio número 182-45 fecha diez de febrero próximo pasado, que se le dio cuenta en el acta del día 2 de mayo, en la cual se recomienda por disposición del Gobierno del Estado, se tomen toda clase de medidas tendientes a evitar la evasión en el pago del impuesto sobre ganancias, establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos, actualmente en vigor, principalmente por los gastos de extracción de ganado. El Ayuntamiento acordó en consecuencia a la referida disposición. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando las presentes

para su constancia, ante mí el Secretario: Doy fe.

Francisco Guerrero

J. Cruz Travalza

Rodríguez

José M. Terán

Acta N.º 6.

Segundo del día 31 de mayo de 1945.

Presidencia del Sr. Armando González.

En la Villa de Taya Ercia, Estado de Nuevo León, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las veinte y tres horas, fueron presentes en la Sala de Acuerdos del H. Ayuntamiento, los miembros que lo integran, y abierta fue la sesión, la Secretaría dió lectura al texto del acuerdo último, siendo aprobado sin discusión alguna. Se dió cuenta con la correspondencia recibida, y se aprobó el trámite respectivo para su despacho. A continuación se dió cuenta con una comunicación bajo el número 00144, fecha ocho de mayo del presente año de mil novecientos cuarenta y cinco, girada por la Agencia de la Secretaría de Agricultura y Fomento de la Ciudad de Monterrey, en la que se reconocida la cooperación de acuerdo con el Reglamento de la Ley Forestal, para la conservación del arbolado en calçadas, parques y áreas, y de que no se podía hacer ninguna modificación del follaje con el nombre de "podas"; en los árboles, hasta en tanto no están el corte o intermedios, autorizados por la citada Agencia General de Agricultura, dirigidos por algún técnico en arboricultura y jardinería, para evitar su destrucción. El Ayuntamiento acordó se cumpla con la disposición superior, in rebus. Se dió cuenta, como continuo, con un oficio circular girado por la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria del Estado, en la cual solicita se